Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

D. Miguel Ruiz Guerra
D. Juan Jimenez Soto
D. Gines Muñoz Alarcon
D. Luis Alba [illegible] Mata ferrer fiel exe.
D. Andres Carlos de Alcaraz Rexidores [illegible]
[illegible] de esta villa como conzejo y informados en el
[illegible] acordaron lo siguiente
Propuso se remitte a la Junta [illegible] como [illegible]
[illegible] de esta villa tienen arrendadas [illegible]
[illegible] del salar de esta villa propio [illegible] pagar el [illegible]
[illegible] y que an pagado [illegible]
[illegible] y no lo a pagado parte legitimas = y
[illegible] este conzejo la dicha propo[sicion] [illegible] acordaron
que no se le pasen en quenta la cantidad que hubie-
ren pagado de esa renta mientras [illegible]
que [illegible] en parte de pago [illegible]
[illegible] gonzalez fiel de [illegible]
[illegible]
dho [illegible] sera de quenta y
riesgo de las personas que an pagado [illegible]
[illegible] dho [illegible] gonzalez [illegible]
[illegible] y firmaron = dijo que a
[illegible] por
[illegible] las [illegible] de [illegible]
quenta y riesgo de los que la aron
el dinero de los dichos arrendadores
para [illegible]